









Expte.: 23/2023.c2

Linea 1. OPP7. Contratación Obras

DECRETO DE ALCALDÍA

Siendo necesario proceder a la contratación de obras de limpieza y recuperación contenidas en el proyecto de Estudio, recuperación y señalización de las Eras de este municipio que son objeto de la subvención concedida a este Ayuntamiento por Resolución de 10/09/2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Convocatoria 2022, correspondiente al Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense (AL02), LÍNEA DE AYUDA: 1. Línea de ayudas para la creación y mejora de infraestructuras, equipamientos y servicios en los municipios que mejoren la calidad de vida y el bienestar social del territorio (OGPP7), cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, con número de expediente 2022/AL02/OGPP7/052.

Estando justificada la celebración del contrato al carecer este Ayuntamiento de medios personales propios capacitados para la ejecución de las actuaciones, considerando conveniente su ejecución y quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Quedando justificada la necesidad del contrato, teniendo el mismo una duración no superior a un año y no siendo susceptible de prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP. No habiéndose alterado el objeto del contrato, ni en su calificación ni en su cuantía, para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni existiendo fraccionamiento de contrato.

Habiéndose solicitado oferta económica a los siguientes profesionales del sector y vista la oferta presentada por los mismos: D. José Manuel López Muñoz con DNI 78030374E por importe de 12.000,00 € más 2.520,00 € en concepto de IVA, Construcciones Antonio Polo Escudero con NIF B04386199 por importe de 12.900,00 € más 2.709,00 € en concepto de IVA y D. Gabriel Cristóbal Escudero Escudero con DNI 27498853F por importe de 12.650,00 € más 2.656,50 € en concepto de IVA.

Habiéndose expedido certificación de existencia de crédito por el Secretario Interventor de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVO

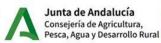
Primero: Adjudicar el contrato de obras de limpieza y recuperación contenidas en el proyecto de Estudio, recuperación y señalización de las Eras de este municipio de Alcolea a D. José Manuel López Muñoz con DNI 78030374E por importe de 12.000,00 € más 2.520,00 € en concepto de IVA, lo que asciende a un total de 14.520,00 €, con las condiciones y requisitos

1/2

Código Seguro De Verificación	dV9yGLZVNHmnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	22/11/2024 12:04:55
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	22/11/2024 11:51:05
Observaciones	DILIGENCIA: Incorporado al Libro de Resoluciones de 2024 con el número 279.	Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dV9yGLZVNHmnYLuT0vENCQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley		













técnicos establecidos en la memoria técnica, invitación remitida por este Ayuntamiento y oferta presentada y ratificada por el adjudicatario que obran en el expediente.

Segundo: Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por lo que la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n. 808/2014 de la Comisión así como al resto de normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y resto de normativa de aplicación.

Tercero: Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede

Cuarto: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

En Alcolea, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Antonio Ocaña Baños

Código Seguro De Verificación	dV9yGLZVNHmnYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	22/11/2024 12:04:55
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	22/11/2024 11:51:05
Observaciones	DILIGENCIA: Incorporado al Libro de Resoluciones de 2024 con el número 279.	Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dV9yGLZVNHmnYLuT0vENCQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev		

